

(RATIFICAR EL CONVENIO PARA LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO, DE ACTIVOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1997)

DECRETO EJECUTIVO N°. 85-98, aprobado el 30 noviembre 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 05 de diciembre de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que los Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, Panamá y República Dominicana suscribieron en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana el día 6 de Noviembre de 1997, el Convenio para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero de Activos relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Convenio por Decreto No. 1909 publicado en La Gaceta No. 136 del 22 de Julio del corriente año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Ratificar el Convenio para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero, de Activos relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, suscrito en Santo Domingo, República Dominicana el 6 de Noviembre de 1997.

Artículo 2.- Expedir el Instrumento de Ratificación y depositarlo en la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-
ARNOLDO ALEMÁN LACAYO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.